

Informe comercial elaborado por la  
Embajada de la República Argentina en  
Austria.

Eslovaquia - Ciruelas secas – HS 0813.20

Mayo 2022

## **Coyuntura económica**

La economía eslovaca ha crecido ininterrumpidamente en las últimas dos décadas. Solo en 2009 se registró una contracción, producto de la crisis global desatada en 2008. El PBI per cápita en términos corrientes para 2021 fue de 38,6 miles de euros.

El comercio exterior tiene una fuerte incidencia en el buen desempeño económico. El perfil exportador de Eslovaquia es sumamente especializado, con una muy alta concentración en los sectores de vehículos de transporte y maquinaria. El turismo es un sector que comenzaba a mostrar dinamismo antes de la pandemia.

El comercio intra-Unión Europea representa el 79% de las exportaciones eslovacas (Alemania 22%, República Checa 11%, Polonia 8%). En cuanto a las importaciones, el 80% procede de países del bloque europeo (Alemania 20%, República Checa 18%, Austria 9%).

La Comisión Europea prevé<sup>1</sup> un crecimiento del PBI del 5% para el corriente año y del 5,1% para 2023.

## **Breve descripción del mercado**

El mercado eslovaco comparte muchas de las características de otros miembros de la Unión Europea:

- Consumidor bien informado y sofisticado.
- Compras en supermercados y tiendas especiales.
- Familias unipersonales
- Bajos índices de natalidad, alta expectativa de vida, experiencia de vida (Ej. Viajes)
- Demanda por bienes de lujo, deportes, recreación, salud, medicina, alta calidad.
- Altos ingresos, demanda por bienes de lujo, gourmet, viajes, compras interdiarias
- Incremento en el número de casas habitadas por una o dos personas (jóvenes que salen de su casa o adultos cuyos hijos dejan su casa)
- Crecimiento substancial del grupo de consumidores mayores a 45 años, que resulta el segmento de mercado más interesante debido a su tamaño y poder de compra ya cuentan con todo lo necesario para el hogar, por lo que son muy exigentes en diseño y calidad.
- Nuevas tendencias: materiales de origen natural, productos que reflejen culturas y formas de vida diversas.

---

1 Winter 2022 Economic Forecast (10/02/2022).

- Demanda del consumidor en alimentos veganos, sin gluten y naturales;

**Importaciones de ciruelas secas. Estadísticas.**

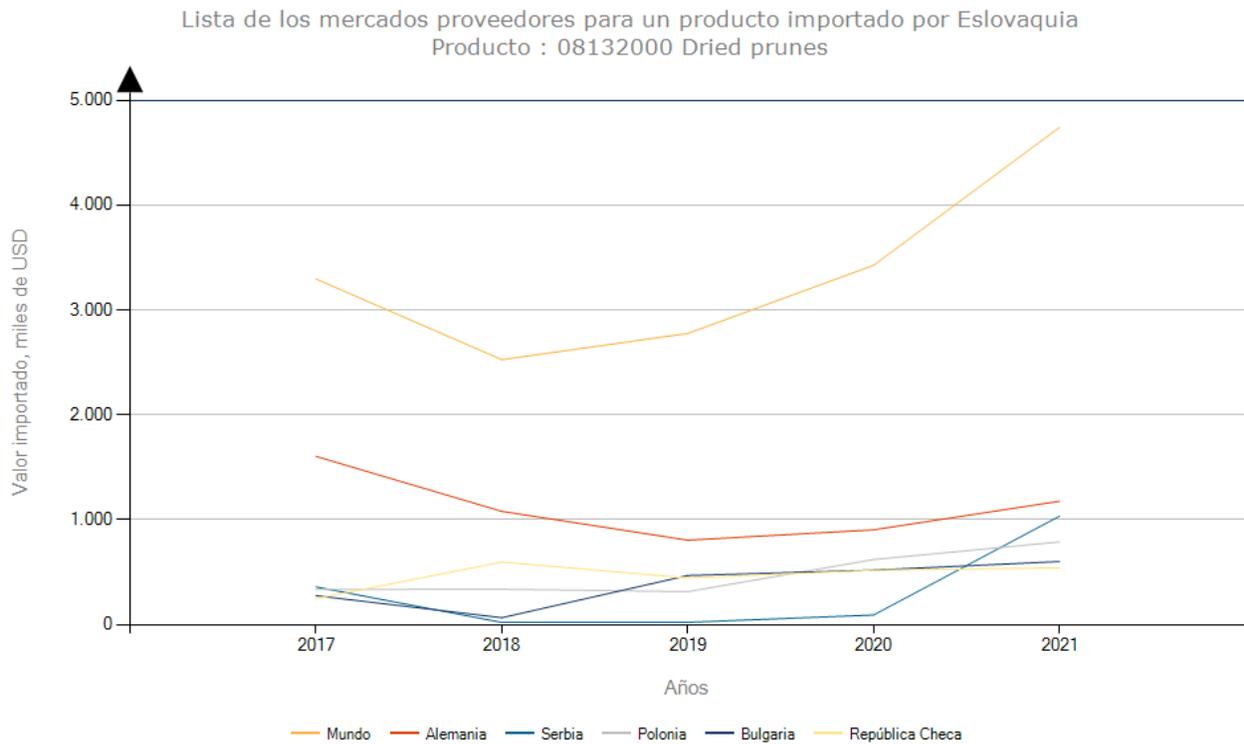
En el último lustro las importaciones eslovacas de ciruelas secas han fluctuado entre los los 2,5 y los 4,7 millones de U\$S.

**Eslovaquia. Importación de ciruelas secas (081320). En miles de U\$S**

<b>Exportadores</b>	<b>Valor importado en 2017</b>	<b>Valor importado en 2018</b>	<b>Valor importado en 2019</b>	<b>Valor importado en 2020</b>	<b>Valor importado en 2021</b>
Mundo	3297	2527	2777	3427	4744
Alemania	1605	1080	806	904	1177
Serbia	360	21	22	92	1035
Polonia	336	338	315	621	789
Bulgaria	276	66	469	520	602
República Checa	248	597	445	518	542
Hungría	383	294	359	623	439
Chile	60	0	85	54	82
Italia	6	1	0	2	49
Moldova, República de	8	6	71		16

Países Bajos	4	95	165	91	11
Reino Unido	4	2	6	2	2

Fuente: cálculos del International Trade Center (ITC) en base a datos de Eurostat y UN COMTRADE.



Los volúmenes importados en el último año muestran una recuperación luego de la caída de 2018, estabilizándose en torno a las 1,1 mil toneladas anuales.

**Eslovaquia. Importación cerezas secas (081320). Cantidades en kg.**

Exportadores	2017	2018	2019	2020	2021
Mundo	1149134	848826	1009859	1125073	1165181

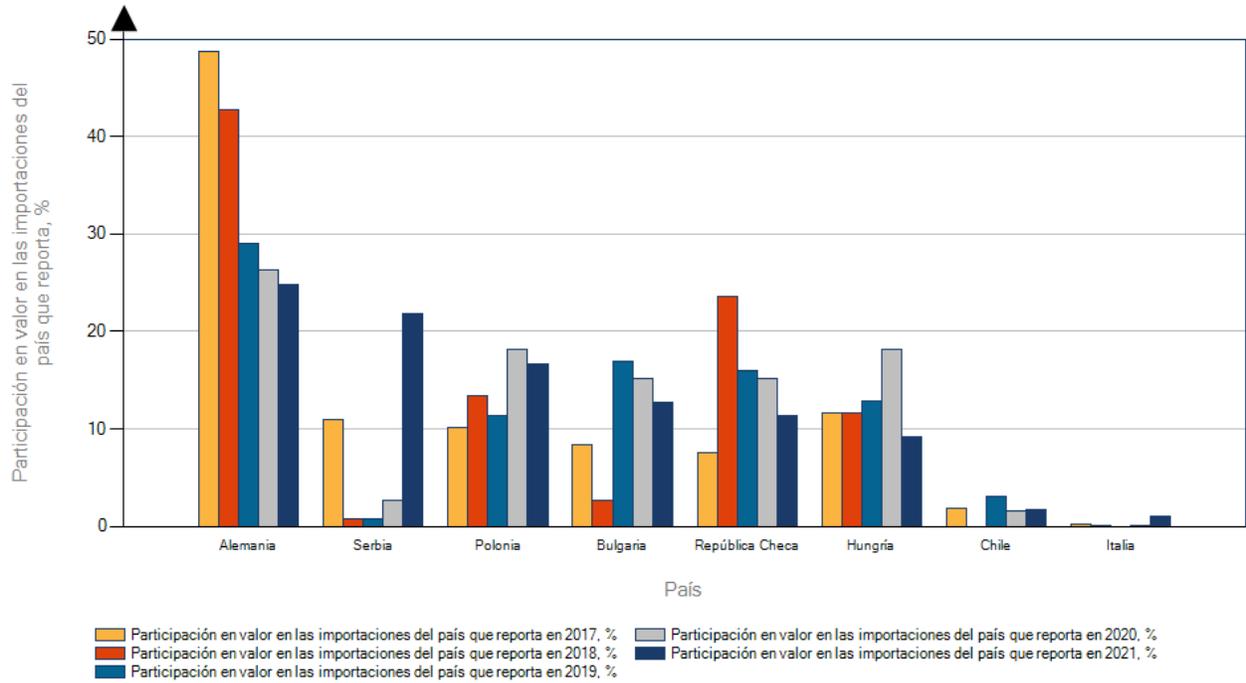
*Embajada de la República en Austria*

Alemania	643756	423460	335761	339562	269915
Serbia	145869	815	1239	18662	251308
Bulgaria	78732	29560	235247	216595	194900
Polonia	79288	81167	96051	196375	189499
República Checa	63063	148562	112033	141913	124839
Hungría	96918	72146	98091	169116	86184
Chile	20000		30003	20000	21001
Italia	5151	908		4	15504
Moldova, República de	4785	3725	39180		10000

Fuente: cálculos del International Trade Center (ITC) en base a datos de Eurostat y UN COMTRADE.

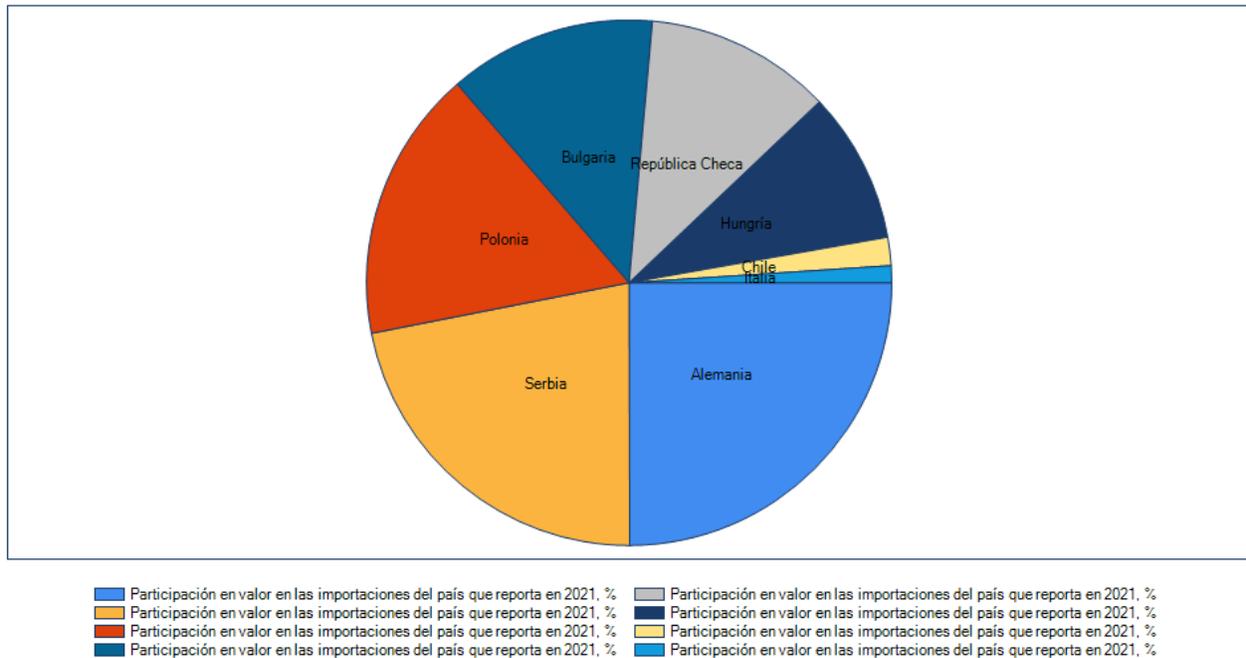
Para el período analizado, los principales proveedores han sido Alemania (que llegó a representar casi el 50% de las importaciones y que en promedio concentra un cuarto del total de las ventas a Eslovaquia), y Serbia, Polonia, Bulgaria, y República Checa, promediando cada uno entre el 12% y el 17% de las ventas anuales a Eslovaquia.

Lista de los mercados proveedores para un producto importado por Eslovaquia  
 Producto : 08132000 Dried prunes



Cabe destacar la participación de Chile, que representa el 3%-5% de las compras de Eslovaquia.

Lista de los mercados proveedores para un producto importado por Eslovaquia  
Producto : 08132000 Dried prunes



La Argentina, con un pico de exportaciones de 14 toneladas en 2016, ha exportado en el último lustro 3 toneladas anuales de ciruelas secas a Eslovaquia.

### Tratamiento arancelario

Debe destacarse que los productos argentinos (HS 0813.20) están sujetos a un arancel del **9,6%** al ingresar al mercado común europeo. Esto es importante en tanto los principales proveedores de Eslovaquia son miembros de la Unión Europea, o como Serbia y Chile, que gozan de una preferencia arancelaria que les permite ingresar al bloque con arancel cero.

### Requisitos de importación<sup>2</sup>

Como unión aduanera, la UE se beneficia de unos procedimientos de importación que están considerablemente armonizados. Tan solo persisten algunas diferencias entre sus 28 Estados miembros.

2 Condiciones ingreso:

[https://ec.europa.eu/taxation\\_customs/dds2/taric/measures.jspLang=es&SimDate=20220503&Area=AR&MeasType=&StartPub=&EndPub=&MeasText=&GoodsText=&op=&Taric=0813200000&search\\_text=goods&textSearch=&LangDe scr=es&OrderNum=&Regulation=&measStartDat=&measEndDat=&DatePicker=03-05-2022](https://ec.europa.eu/taxation_customs/dds2/taric/measures.jspLang=es&SimDate=20220503&Area=AR&MeasType=&StartPub=&EndPub=&MeasText=&GoodsText=&op=&Taric=0813200000&search_text=goods&textSearch=&LangDe scr=es&OrderNum=&Regulation=&measStartDat=&measEndDat=&DatePicker=03-05-2022)

- Obligación general del operador de controlar la seguridad alimentaria de los productos y procesos bajo su responsabilidad (artículo 3 del Reglamento (CE No 852/2004),
- Disposiciones generales de higiene para la producción primaria (artículo 4.1 de, y Parte A del anexo I del Reglamento (CE) no 852/2004),
- Requisitos detallados después de la producción primaria (artículo 4.2 y anexo II del Reglamento (CE) no 852/2004),
- Para ciertos productos, requisitos microbiológicos (Artículo 4.3 de Reglamento (CE) no 852/2004) y Reglamento (CE) de la Comisión No 2073/2005, de 15 de noviembre de 2005, sobre criterios microbiológicos para alimentos,
- Procedimientos basados en los principios HACCP (Artículo 5 del Reglamento (CE No 852/2004),
- Registro o aprobación de establecimientos (artículo 6 del Reglamento (CE No 852/2004).

#### *Productos vegetales*

El objetivo principal de las medidas fitosanitarias es evitar la introducción y / o propagación de plagas y organismos nocivos para las plantas o productos vegetales en toda la UE. La Directiva 2000/29 / CE del Consejo (DO L-169 10/07/2000) (CELEX 32000L0029) establece la legislación básica en este campo.

Las importaciones de plantas y productos vegetales deben cumplir con ciertas medidas fitosanitarias que básicamente requieren que las mercancías:

- ir acompañado de un certificado fitosanitario, emitido por las autoridades designadas del país exportador;
- someterse a inspecciones aduaneras en el puesto de inspección fronterizo designado en el punto de entrada a la UE;
- ser importado a la UE por un importador registrado en el registro oficial de un Estado miembro; y
- ser notificado a la oficina de aduanas antes de llegar al punto de entrada.

Cuando los envíos de plantas o productos vegetales originarios de terceros países puedan suponer un riesgo para el territorio de la UE, los Estados miembros o la propia UE podrían tomar medidas de emergencia temporales.

Además de estas disposiciones obligatorias, la comercialización de semillas y material de propagación vegetal en el mercado de la UE debe cumplir con los requisitos específicos de comercialización diseñados para garantizar que estos productos cumplan con los criterios de salud y alta calidad. La

legislación de la UE establece condiciones específicas para plantas oleaginosas y de fibra, cereales, hortalizas, patatas de siembra, semillas de remolacha, vides, plantas frutales, plantas forrajeras, plantas ornamentales y bosques.

Además, la legislación de la UE también ha establecido un sistema para la protección de los derechos de variedades vegetales. Sobre la base de este sistema, se puede otorgar a un obtentor un único derecho de propiedad intelectual vigente en toda la Unión Europea. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV) implementa y aplica este sistema.

Comisión Europea, Salud y Seguridad Alimentaria, Protección Fitosanitaria:

[http://ec.europa.eu/food/plant/plant\\_health\\_biosafety/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/food/plant/plant_health_biosafety/index_en.htm)

#### *Calidad*

El requisito de calidad general para todas las frutas y nueces secas es que los productos deben ser de "calidad sólida, justa y comercializable" y llevar el nombre completo de su país de origen.

Los requisitos de calidad más comunes para las nueces y frutas secas comestibles son los siguientes:

- contenido de humedad (el nivel máximo se define para productos específicos);
- dimensionamiento (diferente para cada tipo de frutos secos y nueces);
- corte específico (para ciertos tipos de frutos secos);
- nivel y tipos de conservantes usados;
- clase de calidad (definida por uniformidad y tolerancias).

#### *Etiquetado*

Las disposiciones generales de etiquetado, la presentación y publicidad de los productos alimenticios comercializados en la UE se establecen en la directiva del Parlamento Europeo y en la Directiva 2000/13/EC del Consejo. No solo se aplica a los productos alimenticios destinados a la venta para el consumidor final, sino también para proveer a los restaurantes, hospitales y colectividades similares. La Sección 7 de dicha norma trata sobre los requisitos de etiquetado para los productos específicos, incluyendo a los alimentos transgénicos y a los Alimentos Nuevos (Novel Foods).

#### Información obligatoria

- El nombre con el cual se vende el producto.
- La lista de los ingredientes, en orden descendente por peso. Las excepciones importantes incluyen la adición de agua en los alimentos reconstituyentes para los concentrados; y el queso, que tiene reglas especiales. Los siguientes ingredientes requieren de una determinada declaración en la etiqueta: los

alimentos transgénicos, los gases empaçados, los edulcorantes, el aspartame y los polioles, la cafeína y la quinina, los fitoesteroles y fitoestanoles, y el regaliz (*Glycyrrhiza glabra*).

- Los alérgenos: Las normas de etiquetado de los alimentos alérgenos se presentaron mediante la Directiva 2003/89/EC y entró en vigencia el 25 de noviembre de 2005. Bajo esta directiva, los siguientes doce grupos de ingredientes potenciales alergénicos deben estar indicados en las etiquetas de los alimentos: los cereales que contienen gluten, los crustáceos, los huevos, los pescados, el maní, la soya, la leche y los productos lácteos (que incluyen lactosa), las nueces, los productos derivados de los frutos secos, semillas de ajonjolí y el sulfito en concentraciones de al menos 10mg por kilo o 10 mg/l, el apio y la mostaza. La Directiva 2006/142/EC, que entró en vigencia el 23 de diciembre de 2008, agrega “al altramuz (*Lupinus albus*) y productos a base de altramuces” y “moluscos y productos a base de moluscos” a la lista de los ingredientes alergénicos. El etiquetado de alérgenos también se aplica a las bebidas alcohólicas. Los lineamientos para la implementación de las leyes de etiquetados de alérgenos se encuentran disponibles en el sitio web de la Comisión en: [www.ec.europa.eu/food/food/labellingnutrition/foodlabelling/guidelines\\_6\\_10.pdf](http://www.ec.europa.eu/food/food/labellingnutrition/foodlabelling/guidelines_6_10.pdf)

Estos lineamientos señalan también en qué casos se aceptan las derogaciones: para los productos comestibles, en los cuales no se requiere ninguna lista de ingredientes; para los sub-ingredientes de ciertos ingredientes compuestos; para los ingredientes que pertenezcan a categorías bien definidas; y para sustancias que no estén contempladas como ingredientes. La Directiva 2007/68/EC de la Comisión establece una lista de ingredientes y sustancias que se encuentran permanentemente exceptuadas del requisito obligatorio de etiquetado alérgeno.

- Se pueden designar ciertos ingredientes por el nombre de la categoría en lugar del nombre específico (Anexo I de la Directiva 2000/13/EC). Esto incluye a las grasas, aceites (tenga en cuenta que el aceite de maní también está sujeto a las nuevas leyes de alérgenos), el almidón, el pescado, el queso, las especias, las hierbas, la goma base, las migas, azúcar, dextrosa, almíbar de glucosa, las proteínas de leche, mantequilla de cacao, fruta confitada, verduras y el vino. La Directiva 2001/101/EC incluye a la carne como una categoría y define el término “carne” para el etiquetado de los productos cárnicos pre-ensados.

- La cantidad de ciertos ingredientes o categorías de ingredientes (QUID).

- La cantidad neta de los productos comestibles pre-ensados, expresada en unidades métricas (litros, centilitros, mililitros, kilogramos o gramos).

- La fecha de vencimiento: La caducidad se indica mediante las palabras “consumir antes del...” cuando la fecha incluya una indicación del día, o con “consumir preferentemente antes del fin del...” en otros casos. La fecha se tiene que señalar en el orden día-mes-año. Sin embargo, para los productos comestibles con una duración menor de tres meses, el día y el mes de expiración son adecuados; para la expiración de tres a 18 meses, el mes y el año son suficientes; para más de 18 meses es suficiente indicar al año. En el caso de productos alimenticios altamente perecederos, la fecha consiste en día, mes y posiblemente el año, que tiene que estar precedido por las palabras “consumir hasta”.

- Cualquier condición especial de almacenamiento o condiciones de uso.
- El nombre o el nombre del negocio y la dirección del fabricante, envasador o vendedor ubicado al interior de la comunidad.
- Detalles del lugar de origen o procedencia. La ausencia de esta información puede engañar al consumidor.
- Instrucciones de uso.
- La concentración alcohólica real para las bebidas que contienen más del 1.2% de alcohol por volumen.
- Una marca para identificar el lote al cual pertenecen los productos comestibles, determinados por el productor, el fabricante o el envasador, o por el primer vendedor en la Unión Europea. El marcado debe estar precedido por la letra “L”, con excepción de los casos donde se distinguen claramente otras indicaciones en la etiqueta. La identificación del lote no es necesaria, si aparece la fecha (día y mes) del vencimiento mínimo “consumir hasta”, sin codificar en la etiqueta.
- Los tratamientos efectuados, con las indicaciones específicas para los alimentos irradiados y los alimentos ultracongelados (véase la Sección 7).  
Como regla general, el etiquetado tiene que estar en un idioma fácilmente comprensible para los consumidores, en otras palabras, en los idiomas oficiales de los países integrantes de la CEE. Como excepción a la regla, también se permite usar:
  - Otro idioma que pueda ser fácilmente comprendido por los consumidores.
  - Otros medios que representen el contenido (por ejemplo: fotografías).
  - También se permite en la Unión Europea las etiquetas en varios idiomas.

#### *Etiquetas adhesivas*

La legislación de la Unión Europea no contempla alguna referencia con respecto al uso de etiquetas adhesivas, y queda a voluntad de los países miembros en aceptarlas

#### *Etiquetado de productos específicos*

Para determinados productos, se han establecido requisitos de etiquetado específicos, además de los requisitos generales descritos anteriormente. Estos incluyen:

- Alimentos genéticamente modificados.
- Alimentos Nuevos (Novel Foods).

- Alimentos fortificados.
- Productos comestibles para usos nutricionales particulares que incluyen alimentos para bebés y niños, y alimentos dietéticos.
- Vino.
- Bebidas alcohólicas.
- Alimentos orgánicos.
- Productos de chocolate y cacao, azúcares, miel, jugos de fruta y productos similares, leche conservada.
- Extractos de café y extractos de achicoria, mermeladas, jaleas y puré de castañas.
- Frutas y verduras frescas.
- Carne, aves de corral, huevos, productos lácteos y grasas para untar.
- Mariscos.

#### *Etiquetado de ciruelas pasas*

El siguiente etiquetado se utiliza en el comercio de nueces y frutas secas comestibles:

- Debe declararse el nombre del producto, especificando si el producto se seca naturalmente o si se agrega azúcar (para tipos específicos de frutos secos).
- La información sobre las nueces debe contener especificaciones, ya sea que estén sin cáscara o con cáscara.
- Con respecto a ciertos tipos de frutos secos que tienen semillas o huesos, la etiqueta debe declarar la presencia de semillas o huesos.
- Es común que, además de la clasificación, las especificaciones incluyan el año de cosecha y la variedad.

La información para los contenedores no minoristas debe proporcionarse en el contenedor o en los documentos adjuntos. El etiquetado del contenedor debe contener la siguiente información:

- nombre del producto;
- identificación del lote;

- nombre y dirección del fabricante, empacador, distribuidor o importador;
- instrucciones de almacenamiento

Sin embargo, la identificación del lote, así como el nombre y la dirección del fabricante, empacador, distribuidor o importador pueden ser reemplazados por una marca de identificación.

En el caso de los envases minoristas, el etiquetado del producto debe cumplir con el Reglamento de la Unión Europea sobre información alimentaria para los consumidores. Este reglamento define más claramente el etiquetado nutricional, el etiquetado de origen, el etiquetado de alérgenos y la legibilidad (tamaño de fuente mínimo para información obligatoria). Esta regulación entró en vigencia el 13 de diciembre de 2014, pero la obligación de proporcionar información nutricional se aplica a partir del 13 de diciembre de 2016.

#### *Requerimientos de nicho de mercado*

La certificación de seguridad alimentaria es una solicitud común de los importadores de la Unión Europea. Los esquemas de certificación más comunes aceptados en los mercados europeos son IFS, FSSC22000 y BRC.

La protección del medio ambiente, los sistemas de certificación orgánicos y de comercio justo se están volviendo cada vez más populares en la Unión Europea.

Para la producción orgánica puede considerarse el estándar IFOAM. La UE regula tanto los alimentos y bebidas orgánicos producidos y / o procesados dentro de la UE como los productos orgánicos de otros lugares (Reglamento (CE) No. 1235/2008 de la Comisión con normas detalladas sobre la importación de productos orgánicos de terceros países). Estos pueden importarse fácilmente de países no pertenecientes a la UE cuyas normas sobre producción y control orgánicos son equivalentes a las de la UE: actualmente Argentina, Australia, Canadá, Costa Rica, India, Israel, Japón, Nueva Zelanda, Túnez, Suiza y Estados Unidos. Para todos los demás países no pertenecientes a la UE, los importadores pueden certificar sus productos orgánicos para su importación en la UE por organismos de control privados independientes aprobados por la Comisión Europea.

Como las frutas secas son un ingrediente muy común en la cocina judía, la certificación Kosher se está volviendo más popular entre los exportadores de uvas secas.

#### *Packaging*

Los envases utilizados para frutos secos y nueces comestibles deben:

- proteger las características organolépticas y de calidad del producto;
- proteger el producto de la contaminación bacteriológica y de otro tipo (incluida la contaminación del propio material de embalaje);

- No transmitir ningún olor, sabor, color u otras características extrañas al producto.

La seguridad de los materiales en contacto con alimentos debe evaluarse y garantizar que no haya migración de niveles inseguros de sustancias químicas del material a los alimentos.

Para su exportación las frutas secas y las nueces sin cáscara generalmente se empaquetan en cajas de cartón con revestimiento de plástico en el interior. Las nueces sin cáscara que están destinadas a la venta al por mayor generalmente se envasan en bolsas de yute o de plástico o en "polisacks". También se pueden empaquetar en cartones de cartón o cajas de madera.

### *Cadena de distribución*

En la Unión Europea, los canales de distribución pasan por un primer nivel que suele ser directamente el importador, que está especializado, ya sea por el tipo de producto o por el mercado de compra. También puede existir la figura del agente comercial, que es un intermediario independiente que, sin que normalmente corra los riesgos inherentes a la operación, asume por cuenta ajena la comercialización continua y estable. Esto lo diferencia de un mero comisionista eventual (la relación continua).

Un segundo nivel está ocupado por los mayoristas o distribuidores (en caso que no tenga el mismo rol que el importador) y por las centrales de compra del comercio minorista de grandes superficies. Este puede comprarle al importador o ser importador directo. No es extraño esto último, como tampoco que los grandes supermercados envíen personal especializado a ferias o misiones concretas para identificar proveedores. Estas suelen tener su infraestructura logística de almacenes orientada a la distribución posterior.

En un tercer y último nivel aparece el comercio minorista tradicional que puede o no estar organizado en cadenas franquiciadas. También se encuentran en este nivel las tiendas especializadas, de conveniencia, gourmet o el HoReCa.

El importador especializado es el canal preferido para ingresar al mercado en este sector. Muchos importadores también son empacadores, y además realizan actividades comerciales y mayoristas. Después de la importación, los productos llegan a diferentes segmentos del mercado.

En algunos casos, los exportadores de los países en desarrollo también pueden suministrar a los diferentes segmentos directamente sin el importador como intermediario. Sin embargo, esto no sucede con frecuencia.

### **Requisitos relativos a muestras**

- Presentación de una inscripción aduanera para la introducción temporal de mercadería (utilización temporal). En todos los países de la UE se debe presentar esta inscripción electrónica. En tanto el procedimiento exige contar con acceso al sistema electrónico aduanero, se deberá contar con un agente local.

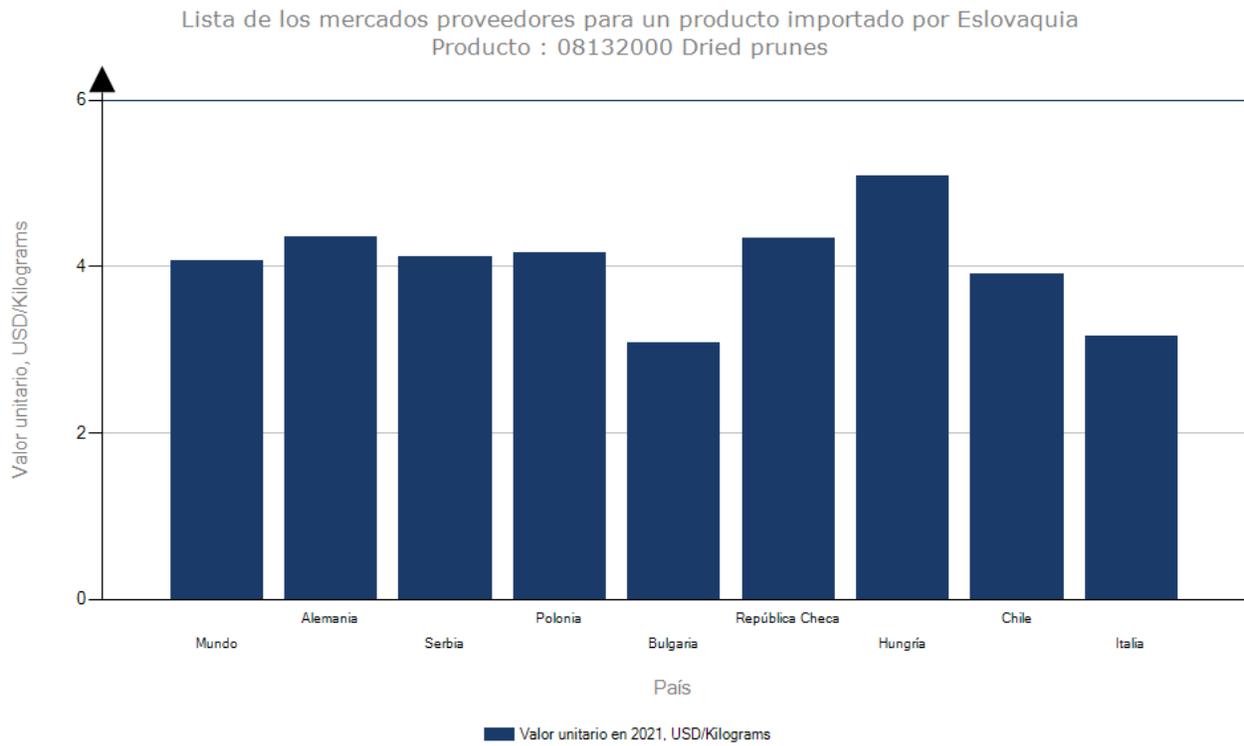
- Medidas de control de identidad así como de la cantidad de mercancía por parte de las autoridades aduaneras del país al que se ingresarán las mercancías.
- Definición de la fecha máxima para volver a retirar las mercancías del país por parte de las autoridades aduaneras del país.
- Depósito de garantía por el valor de las tasas aduaneras (IVA a la importación) que se abonan normalmente según las regulaciones impositivas y aduaneras correspondientes.
- En ciertos casos pueden requerirse permisos específicos o la participación del socio local, dependiendo de qué tipo de mercancía se trate. A veces el procedimiento para la introducción temporal de mercancías no se realiza en las aduanas de frontera (incluyendo los aeropuertos), sino en la oficina aduanera del lugar donde se utilizarán las mercancías. Esto encarece el transporte al requerir un procedimiento aduanero adicional con costos extra.

#### *Re-exportación de las muestras*

- Presentación de una inscripción aduanera para la finalización de la importación temporal. También de forma electrónica, y también se necesitará abonar un proveedor local.
- Nuevo control de la identidad y de la cantidad de mercancía a extraer del país por parte de las autoridades aduaneras locales.
- Control de cumplimiento de la fecha límite por parte de las autoridades aduaneras locales.
- Reintegro de la garantía.

#### **Precios de referencia**

Las estadísticas para 2021 muestran un precio promedio de U\$S 4 por kilogramo de ciruelas pasas importadas.



Durante los primeros meses del corriente año los precios promedios en comercios de Bratislava fluctuaban entre los USD 3,76 y U\$S 4,44.

**Listado de importadores de ciruelas pasas en Eslovaquia**

**- ALFA SORTI s.r.o.**

Lieskovská cesta 6  
960 01 Zvolen  
Eslovaquia  
+421 915 989341  
[marketing@alfasorti.sk](mailto:marketing@alfasorti.sk)

**- Ovocné špirálky, s.r.o.**

Dubová 225/7  
921 01 Piešťany  
Eslovaquia  
+421 907 509367  
[ovocnespiralky@gmail.com](mailto:ovocnespiralky@gmail.com)

**- VOG, s.r.o.**

Rožňavská 12  
821 04 Bratislava  
Eslovaquia  
+421 2 32141841

**Miloš Pančík - Managing director**

Tel. +421 2 32 141 842

Fax +421 2 32 141 843

Mobile: +421 948 128 005

E-mail: [milos.pancik@vog.sk](mailto:milos.pancik@vog.sk)

**- Baliarne obchodu, a. s. Poprad**

Hraničná 664/16  
058 01 Poprad  
Eslovaquia  
+421 52 7143223  
Business department: +421 52 7143 246  
Purchasing department: +421 52 7143 266  
[info@baliarne.sk](mailto:info@baliarne.sk)

**- BIOCENTRUM, s.r.o.**

SNP 57  
937 01 Želiezovce  
Eslovaquia  
+421 905 609563  
E-mail: [biocentrum.palik@gmail.com](mailto:biocentrum.palik@gmail.com)  
Dr. Ing. Ladislav Palík +421/905 609 563  
Klára Palíková +421/905 387 232  
Gábor Palík +421/911 609 563  
Dóra Palíková +421/908 372 011

**- GORAL, spol. s r.o.**

Veľké Bierovce 276  
913 11 Veľké Bierovce  
Eslovaquia  
+421 32 6400746  
fax.: +421 32 64 00 747  
e-mail: [info@goral.sk](mailto:info@goral.sk)

**- Anja, spol. s r.o.**

Opavská 18/A/6543  
831 01 Bratislava  
Eslovaquia  
+421 2 54788816  
**Sra Timea Zúber**  
[t.zuber@anja.sk](mailto:t.zuber@anja.sk)  
+421 907 897 355  
**Sr Peter Sobota**  
[p.sobota@anja.sk](mailto:p.sobota@anja.sk)  
+421 905 869 218  
**Sra Margita Zemanová**  
[m.zemanova@anja.sk](mailto:m.zemanova@anja.sk)  
+421 917 744 565



Muchas gracias por su atención.  
Ante cualquier duda, comuníquese con la Embajada Argentina en  
Austria.

[etria@mrecic.gov.ar](mailto:etria@mrecic.gov.ar)

[comercio@embargviena.at](mailto:comercio@embargviena.at)

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/argentinatradenet>

